



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2006-MSI

San Isidro, 04 de abril de 2006

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO

VISTOS, el Informe N°018-2006-23-GBSPS/MSI de fecha 27 de marzo del 2006, emitido por la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social y los Dictámenes N° 002-2006-CBSPS/MSI y N° 029-2006-CAJ/MSI, sobre donación de 280 sillas de ruedas y 15 cajas de repuestos a distintas municipalidades distritales de Lima y Callao, así como también a instituciones sin fines de lucro; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y en concordancia del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el inciso 24 del artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo Distrital aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0006-MSI-2006 se acepta la donación efectuada por la Wheelchair Foundation, consistente en 280 sillas de ruedas y 15 cajas de repuestos, valorizada en US\$. 21,311.40 (veintiún mil trescientos once y 40/100 dólares americanos);

Que, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, propone la donación de 280 sillas de ruedas y 15 cajas de repuestos, a distintas municipalidades distritales de Lima y Callao, así como también a instituciones sin fines de lucro, de acuerdo a la relación adjunta donde se detalla el número de sillas a ser donadas y el valor de la donación, la misma que forma parte integrante del presente documento; y,

En uso de la facultades conferidas por el inciso 25 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;



A.C. N° 032-2006-MSI

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de 280 sillas de ruedas y 15 cajas de repuestos, a favor de distintas municipalidades distritales de Lima y Callao, así como también a instituciones sin fines de lucro, según relación adjunta que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO